Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO- ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ARMANDO MALDONADO RIOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de octubre de 2020, suscribieron el **Contrato Marco para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, en lo Sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con vigencia a partir del 26 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. Conforme a las cláusulas Primera, Sexta y Séptima del citado instrumento jurídico **"EL PROVEEDOR"**, se obligó a proveer el equipo de cómputo personal y periférico a cualquier Dependencia o Entidad que lo solicite, mediante la celebración de contratos específicos previa designación conforme a los procedimientos de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. El 22 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las Cláusulas **TERCERA** para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2024, primer párrafo; **SEXTA**, fracciones I y VI, segundo párrafo, y se le **adiciona** a la fracción I, inciso B un tercer y cuarto párrafos; **OCTAVA**, primer párrafo y se le **adiciona** un según párrafo; así como la **modificación** en la Cláusula **NOVENA** de la tabla en su segunda fecha de adhesión y se le **adiciona** una tercera fecha de adhesión; así como la modificación de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, cuarto párrafo y la **adición** de un quinto párrafo; y la **modificación** en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, de los numerales 5.7, última viñeta; 5.9, tercer párrafo, segunda y cuarta viñeta y la **adición** de una última viñeta; la **eliminación** en el numeral 5.10.4 de la última viñeta; y la **modificación** del numeral 5.10.6, cuarta viñeta; y la **modificación** de los numerales 5.11.1, tercer y quinto párrafos; 5.11.2, primera viñeta; 6; 7, la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

tabla; 9, primer párrafo; 12, segundo párrafo y 15, penúltima viñeta; y del **Anexo 2 "Precios de Referencia"**.

IV. El 13 de enero de 2023, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las Cláusulas **DÉCIMA CUARTA**, primer párrafo y numeral 3; la **adición** en la **SEXTA**, fracción I, inciso B, párrafo cuarto y un segundo párrafo, en la fracción III, de un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente; y en la **VIGÉSIMA**, de los párrafos segundo y tercero; así como, la **modificación** en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** del numeral 4 en su primer párrafo, la quinta viñeta y la **adición** de una sexta viñeta recorriéndose las subsecuentes; la **modificación** del numeral 5 en el subtema "5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple""; en el subtema "5.7 Garantía para la adquisición de equipos de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple" la **modificación** de las viñetas tercera y cuarta del segundo párrafo, la **adición** de un tercer párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo y se elimina la última viñeta; en el subtema "5.10.4 Garantía de adquisición de equipos para equipo de cómputo tipo tableta" la **modificación** de la tercera y cuarta viñeta del segundo párrafo. la **adición** de un tercer párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo; en el subtema "5.11.1 Garantía para los equipos y periféricos" la **modificación** de la cuarta y quinta viñetas del segundo párrafo, la **adición** de un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo tercer párrafo, la **modificación** de las viñetas cuarta y quinta del quinto párrafo, la **adición** de un sexto párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo sexto párrafo, la **modificación** de las viñetas cuarta y quinta del octavo párrafo, la **adición** de un noveno párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo noveno párrafo; numeral 7 la **modificación** de la tercera y cuarta viñetas del primer párrafo, la **adición** de un segundo párrafo, se invierten las viñetas 2 y 3 del nuevo segundo párrafo y la **modificación** en la tabla del mismo numeral, las filas primera y tercera y la **adición** de un párrafo al final de la misma; numeral 9 la **adición** de un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente y de un cuarto párrafo; en el numeral 12, en el apartado de "Penas Convencionales" la **modificación** del segundo párrafo y la **adición** de un tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes y un último párrafo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular

de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL,** con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas de Carácter Internacional Abierta Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción III, 41 Fracción XX y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha **27 de septiembre de 2024**, emitida por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/**8926** de fecha 27 de septiembre de 2024, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública **número 21,728,** de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Notario Adscrito a la Notaria Publica número 13 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el Señor Licenciado Payambe Lopez Falconi, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el número 550 del libro general de entradas, a folios del 4229 al 4236 del libro de duplicados volumen 107 quedando anotado en el folio 162 frente del libro primero comercio tomo VIII, Rec. número 721315 bajo la denominación **LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V,** cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta importación exportación, mantenimiento comercialización de equipos de cómputo e informática y sus accesorios, Adquirir, disponer y operar todos los activos, establecimientos, bodegas, bienes muebles e inmuebles, así como la maquinaria y el equipo que sean necesarios para la realización de su objeto social; en general celebrar y ejecutar todos ,los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos y conexos con su objeto social.

II.2 El **C. ARMANDO MALDONADO RIOS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,164, de fecha 26 de octubre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Titular de la Notaría Pública número 13 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, Tabasco, con el Folio Mercantil Electrónico 6402, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RCO020422431**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 9931289849 correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle 1RA. Cerrada de Avenida Universidad, Núm. 205, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa Tabasco.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MÉDICO- ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo y Oficio de Solicitud de Elaboración".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$119,291,410.28 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$19,086,625.64 (DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.),** que hace un total de **$138,378,035.92 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO- ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos en pesos mexicanos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes, en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento

legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL**

PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o

quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.
El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la tabla señalada en el punto **3.** de los Términos y Condiciones **Anexo 2 (dos).**

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los equipos periféricos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, **inciso b)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación es decir del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Garantía de vicios ocultos señalada en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el inciso C, del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la

Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días)

naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ, con R.F.C. [redacted], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el punto **9.1)** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal;

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	RCO020422431

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR975I01224-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000509756527
Fecha de Firma: 10/10/2024 16:21

[redacted]

Firma:

V/E1c/VA5pmkwc9wRqkAOwIsD265k+Vm0OgDYpMVgVlxYdicYxCbFkTwR6e9gUvq3hQPYrSZs2qsgMtT6POwWl20r+/BAmKdf9LaUxlNJAe6JxyD3ByxkmxONW7xT9E99GaNqcaAAEQlQhFbeKYC783Y0/eJAhas
5UbwsZj6H+WcJAGpoun9RIQL3uXj10Llf9v0SD0UP2fVP7R/nfy7H8ZQXCIh2+hCCWQnv/m05DXV4QL5zkVg8nt2xomJEBr0pK4Xw6f+ceR49EGwRSqqTaHkwNmpvDmXB+ACRsptmRhDPsLOJCWne91OKS0y+KAm
2S/NRb9isyIEoLhIY2T8SA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/10/2024 16:57

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI
8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: LA RED CORPORATIVO SA DE CV
RFC: RCO020422431
Certificado:

Número de Serie: 00001000000512919035
Fecha de Firma: 11/10/2024 17:02

MIIGTTCCBDWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI5MTkwMzUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA1MDkxOTQ1MDZaFw0yNjA1MDkxOTQ1NDZaMIHpMSQw
IgYDVQQDExtMQSBSRUQgQ09SUE9SQVRJVk8gU0EgREUgQ1YxJDAiBgNVBCkTG0xBIFJFRCBDT1JQT1JBVElWTyBTQSBERSBDVjEkMCIGA1UEChMbTEEgUkVEIENPUlBPUkFUSVZPIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQG
EwJNWDEhMB8GCSqGSIb3DQEJARYSbHNhbnRpYWdvQGxhcmVkLm14MSUwIwYDVQQtExxSQ08wMjA0MjI0MzEgLyBDQUFKNzYxMTI0VEwwMR4wHAYDVQQFExUgLyBDQUFKNzYxMTI0SFRDUlJSMDAwggEiMA0GCSqG
SIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCEjPT50gwRjmxvGKFzUgZFJtWuv3Ppj7zh7RtpBzKviUJ54g+ezcENNGDCV/qxW9TDsoBEZFWo6GFOr+ZnDIASP8oYmYfdAxvhpO3Lctrv7pecO107AA7YQ51i8ZURav+j
HZpylExfwF/SBPO8DrIVTEl8SVZgcRV4NUdeDO1c0Q+QNxEKq2AAZbg0hakRKrl79H7HOg2QSNm9D60cOvK7svgv8U/tv8fgOTxQThzAQFq2cOgcSYGg7wt6dE0HIqAlxPM78qLzqW+H+6H0Dc7mCnl4m4TVGRl2
AbCz6yG4I3deXQNVSPyDdOqR9+kdAgBbshnyzseKD5uLUqWI0B//AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYB
BQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAFmgLESv1qS+BGzrKJCwzELPPVq9f80H7ktGUhbf8P8Ci6eZsv0W1LbHMA9/WUfRbmQWo8M7Ibqj3HHBg4crFXjObzGx9x2kLzefNu7uq8jgelvWCscK60Nne6yqmO7I
0D/5ahiDITKTroB18rORE8CbEJCWvOj4vndVt3H4jdmJDLFAcQFf4HcaiqV6J+UsbakLOFO7UApLvhdNr262eV/GsLWRsecYpkuxrcVZqo3GCUExsZNQEgzhLNumqHLW/LYwMaJlipUBa+8aVkpKNPIosEteJTFK
GFhoWwd/bfPTODoI32JKKBzxYKxR5YQB5dbp717DjVvkuxv7SgCbduRI2FPoKEQz7Dltwjkkznc UEZeZf/OTS6hyRoeqYY4lV9fQmzVjUwylpLpIiOdmiGfhJ+XikW3nLl3rlmoM/y8tDcHLf5hnWGo3Z8wf3ijo
Y8bRXPN4Ub7x60iUsl/TPtouPWdKHuxmGb45HQZmmhiY8rNgSS89rWW9as40jKUvhoahYC7Ltyx2Pc0WV6pJDWfRrvYz4B9io+DdebisFotA+hAOqpWYo8Ufu5uxspIcZDMAknt+z2UPXDlLI0Amvvh5ttwA9vRo
xhypElI+ftbzT3xngfE7EcuXNQZ2QlwC9WCvimQaRNjYA2fjDpNZkGVIrPpgexbCpp2x9IiUErUx

Firma:

Contrato: 050GYR975I01224-001-00

MrYeCnuBrYlIwMUnrE0S0k5Xdb62Fo7njngG8nbWfi+vmsJopcryzJO7u6sCisdnt8o8ctcBLHMYciVeRvs1kAcFcm/ewslxgYculOcnXWvBf3w1kMV39fZAVFDkntVfhyH27lTh/iYXK1pSaRlB/aYs/o8j1Yxe
93kU4WWgVzXV1NAiETsI7iOmtj6NghSa35O3GjfYVDiNjrZbKytWvQt7bLtVmrLX0SJ8OFOkVcvVC5mAgcHSENhuTWDTdDOH18F1B/6/wpONmrZ6y8HGZLJ6ldhMXkHDu51S1AqbFCR0hyE6VqX27TD2XR8RzIKU
hD8rwjPoZlnIMb7oEE45hw==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR975I01224-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Ing. Deyanira Ramírez Ramos
Coordinadora de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095218615800/PyCP/2024/1150 y 1244

La Coordinación de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 23090049 por un monto de $177,362,037.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $177,362,036.38; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 41,468 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **249 / 1863**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social

No. de solicitud: 77813
Metas Físicas: Mobiliario administrativo **Cuantificación de Metas Físicas:** 41,468
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Unidades de Energía Ininterrumpida
Proyecto PREI: 23090049
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 177,362,037.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2450GYR0006

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
-	185,858,739.00	-	-	-	185,858,739.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **41,468**
Monto original con IVA: **177,362,036.38**

(ciento setenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos 38/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



JMV/APOR/JHP/MCR.

Ing. Deyanira Ramírez Ramos
Coordinadora de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095218615800/PyCP/2024/1150 y 1244
La Coordinación de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 23090049 por un monto de $177,362,037.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $177,362,036.38; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 41,468 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **249 / 1863**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (/1)
Mtro. Juan Carlos Castillo Ramos.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Alberto Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)

Ing. Deyanira Ramírez Ramos
Coordinadora de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: **095218615800/PyCP/2024/1150 y 1244**

La Coordinación de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 23090049 por un monto de $177,362,037.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $177,362,036.38; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 41,468 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **249 / 1863**

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2450GYR0006 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090049 **OLI No.:** 249 / 1863
No. solicitud de SHCP : 77813 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social**

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	01	Bienes Informáticos	22042006	0000401396	2	Oficina Delegacional Ags	0157	01010024	019001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	489	4,277.08	2,091,493.10
51501	02	Bienes Informáticos	22042007	0000401428	2	Oficina Delegacional BCN	0096	02010003	029001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1051	4,277.08	4,495,213.18
51501	03	Bienes Informáticos	22042023	0000401411	2	Oficina Delegacional BCS	La Paz	03010001	039001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	666	4,277.08	2,848,536.61
51501	04	Bienes Informáticos	22042043	0000401404	2	Oficina Delegacional Cam	Campeche	04010020	049001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	500	4,277.08	2,138,541.00
51501	05	Bienes Informáticos	22042008	0000401397	2	H Especialidades 71 UMAE	1088	05090015	051901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	159	4,277.08	680,036.04
51501	05	Bienes Informáticos	22042024	0000401431	2	OFICINAS DELEGACIONALES	SALTILLO	05030020	059001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1065	4,277.08	4,555,092.33
51501	06	Bienes Informáticos	22042017	0000401376	2	OFNAS ADMVAS	COLIMA,COL	06010021	069001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	666	4,277.08	2,848,536.61
51501	07	Bienes Informáticos	22042044	0000401425	2	VELATORIO N°17	Tapachula	07020012	079001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	532	4,277.08	2,275,407.62
51501	08	Bienes Informáticos	22042025	0000401400	2	Oficina Delegacional Chih	CHIHUAHUA	08A10004	089001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1455	4,277.08	6,223,154.31
51501	09	Bienes Informáticos	22042018	0000401390	2	Oficinas Centrales	Cuauhtémoc	09530007	099001	500000	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	2000	4,277.08	8,554,164.00
51501	09	Bienes Informáticos	22042021	0000401399	2	M DELEGACION 1	GUSTAVO A. MADERO	35010007	359001	300100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1120	4,277.08	4,790,331.84
51501	09	Bienes Informáticos	22042022	0000401409	2	H General CM La Raza UMAE	AZCAPOTZALCO	36A10001	361001	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	242	4,277.08	1,035,053.84
51501	09	Bienes Informáticos	22042032	0000401401	2	H EspecialidadesCM La RazaUMAE	AZCAPOTZALCO	36A10003	361901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	193	4,277.08	825,476.83
51501	09	Bienes Informáticos	22042033	0000401402	2	M_H. CARDIOLOGIA S-A	DOCTORES	37B50005	371802	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	87	4,277.08	372,106.13
51501	09	Bienes Informáticos	22042041	0000401379	2	H.Cineco-Obst.3 CM La RazaUMAE	AZCAPOTZALCO	36A10002	361301	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	130	4,277.08	556,020.66
51501	09	Bienes Informáticos	22042042	0000401414	2	SEDE DELEGACION 4 SURESTE DEL	DISTRITO FEDERAL	38010001	389001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1735	4,277.08	7,420,737.27
51501	09	Bienes Informáticos	22042049	0000401427	2	M H. ORTOPEDIA	GUSTAVO A. MADERO	35A30003	351401	142902	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	259	4,277.08	1,107,764.24
51501	09	Bienes Informáticos	22042050	0000401380	2	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4	ALVARO OBREGON	37A40001	371301	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	66	4,277.08	282,287.41
51501	09	Bienes Informáticos	22042051	0000401416	2	M_H ESPECIALIDADES 19 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	421	4,277.08	1,800,651.52
51501	09	Bienes Informáticos	22042058	0000401418	2	H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE	Cuauhtémoc	37B50001	371101	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	293	4,277.08	1,253,185.03
51501	09	Bienes Informáticos	22042059	0000401405	2	H Oncología C.M.N. SiglaXXI UMAE	Cuauhtémoc	37B50002	371201	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	166	4,277.08	709,995.61
51501	10	Bienes Informáticos	22042045	0000401408	2	M OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Durango	10010026	109001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	962	4,277.08	4,114,552.88
51501	11	Bienes Informáticos	22042011	0000401398	2	M.OFICINAS DELEGACIONALES	LEON, GTO.	11A10010	119001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1142	4,277.08	4,884,427.64
51501	11	Bienes Informáticos	22042026	0000401432	2	H Gineco-Pediatria 48 BenUMAE	LEÓN	11A10002	111301	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	96	4,277.08	410,599.87
51501	11	Bienes Informáticos	22042060	0000401361	2	H Especialidades 1 UMAE	LEÓN	11A10001	111901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	265	4,277.08	1,133,426.73
51501	12	Bienes Informáticos	22042012	0000401430	2	M_OFNAS DELEG Y. SUBDELEGACION	ACAPULCO GRO	12020007	129001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	841	4,277.08	3,597,025.96

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2450GYR0006 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090049 **OLI No.:** 249 / 1863
No. solicitud de SHCP : 77813 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social**

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		Control de Compromisos						Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	13	Bienes informáticos	22042013	0000401382	2	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM.	PACHUCA	13010029	139001	900100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	615	4,277.08	2,630,405.43
51501	14	Bienes informáticos	22042009	0000401429	2	M_H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	GUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	126	4,277.08	538,912.33
51501	14	Bienes informáticos	22042027	0000401383	2	HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE	GUADALAJARA	14A60002	141301	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	91	4,277.08	389,214.46
51501	14	Bienes informáticos	22042052	0000401417	2	Hospital Pediatría OblatosUMAE	GUADALAJARA	14A60001	141101	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	51	4,277.08	218,131.18
51501	14	Bienes informáticos	22042053	0000401409	2	M_DELEGACION	GUADALAJARA, JAL.	14A60014	149001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	2975	4,277.08	12,724,318.95
51501	15	Bienes informáticos	22042054	0000401434	2	M_OFNAS DELEGACIONALES	TOLUCA	16010018	169001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	830	4,277.08	3,549,978.06
51501	15	Bienes informáticos	22042061	0000401435	2	OFNAS ADMINISTRATIVAS - SUBSEDE	BARTOLO NAUCALPAN SAN-MEX	15260001	159301	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1824	4,277.08	7,801,397.57
51501	15	Bienes informáticos	22042062	0000401387	2	HTraumatologíaOrtopediaUMAE	Naucalpan de Juárez	16050002	161401	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	134	4,277.08	573,128.99
51501	16	Bienes informáticos	22042034	0000401423	2	M_OFNAS DELEGACIONALES	MORELIA, MICH.	17030022	179001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1281	4,277.08	5,478,942.04
51501	17	Bienes informáticos	22042046	0000401415	2	M_OFNAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA, MOR.	18010006	189001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	596	4,277.08	2,549,140.87
51501	18	Bienes informáticos	22042010	0000401389	2	M_OFNAS DELEGACIONALES	TEPIC, NAY.	19010001	199101	900110	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	666	4,277.08	2,848,536.61
51501	19	Bienes informáticos	22042028	0000401412	2	M_H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20A20001	201902	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	107	4,277.08	457,647.77
51501	19	Bienes informáticos	22042035	0000401403	2	HTraumatología-OrtopediaZIUMAE	Monterrey	20010001	201401	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	51	4,277.08	218,131.18
51501	19	Bienes informáticos	22042036	0000401413	2	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 23	MONTERREY, NL.	20A10001	201301	200247	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	154	4,277.08	658,670.63
51501	19	Bienes informáticos	22042055	0000401393	2	Oficina Deleg.NL + Sub Deleg 3	Nuevo León	20A10010	209001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1383	4,277.08	5,915,204.41
51501	19	Bienes informáticos	22042063	0000401436	2	M_H ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20010069	200202	200222	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	225	4,277.08	962,343.45
51501	20	Bienes informáticos	22042037	0000401378	2	Oficina del ODAD OAXACA	0001	21020004	219001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	995	4,277.08	4,255,696.59
51501	21	Bienes informáticos	22042019	0000401422	2	M_OF ADMVAS DELEGACIONALES	PUEBLA, PUE.	22010006	229001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	801	4,277.08	3,425,942.68
51501	21	Bienes informáticos	22042029	0000401384	2	HTraumatologíaOrtopediaCMNUMAE	PUEBLA	22010039	221401	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	92	4,277.08	393,491.54
51501	21	Bienes informáticos	22042047	0000401392	2	M H. ESPECIALIDADES CMN	PUEBLA	22010001	221901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	167	4,277.08	714,272.69
51501	22	Bienes informáticos	22042014	0000401419	2	OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD	QUERETARO QRO	23010031	239001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	710	4,277.08	3,036,728.22
51501	23	Bienes informáticos	22042064	0000401395	2	OFNAS DELEG + C.S.S.	OTHON P.BLANCO	24010001	249001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	666	4,277.08	2,848,536.61
51501	24	Bienes informáticos	22042030	0000401391	2	OFICINAS DELEGACIONALES	SAN LUIS POTOSI	25010009	259001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	820	4,277.08	3,507,207.24
51501	25	Bienes informáticos	22042065	0000401388	2	M_DELEGACION ESTATAL	CULIACÁN	26010016	269001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1199	4,277.08	5,128,221.32
51501	26	Bienes informáticos	22042039	0000401424	2	HEspecialidades2CMNoroesteUMAE	Cajeme	27050006	279101	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	95	4,277.08	406,322.79

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2450GYR0006 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090049 **OLI No.:** 249 / 1863
No. solicitud de SHCP : 77813 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social**

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPD-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	26	Bienes informáticos	22042056	0000401394	2	Oficina Delegacional Son	Cajeme	27050001	279001	200100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1507	4,277.08	6,445,562.57
51501	27	Bienes informáticos	22042066	0000401406	2	CONJUNTO SANDINO	VILLAHERMOSA	28010009	289001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	999	4,277.08	4,272,804.92
51501	28	Bienes informáticos	22042015	0000401420	2	M OFNAS DELEGACIONAL	CD. VICTORIA	29010004	299001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1217	4,277.08	5,205,208.79
51501	29	Bienes informáticos	22042048	0000401426	2	Oficina Delegacional Tlx	Tlaxcala	30010010	309001	600100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	420	4,277.08	1,796,374.44
51501	30	Bienes informáticos	22042016	0000401421	2	H Especialidades14 CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	161	4,277.08	688,610.20
51501	30	Bienes informáticos	22042020	0000401377	2	H Gral Regional Orizaba	Orizaba	32A40001	320501	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	1199	4,277.08	5,128,221.32
51501	30	Bienes informáticos	22042031	0000401385	2	M OFNAS ADMINISTRATIVAS	XALAPA,	31020020	319001	500100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	999	4,277.08	4,272,804.92
51501	31	Bienes informáticos	22042039	0000401386	2	HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF	MERIDA	33010001	331901	200200	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	187	4,277.08	799,814.33
51501	31	Bienes informáticos	22042040	0000401433	2	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	995	4,277.08	4,255,696.59
51501	32	Bienes informáticos	22042057	0000401410	2	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS	Guadalupe	34020001	349001	050100	522-600	0148	00	01	0021369	NO-BREAK, CAPACIDAD DE CARGA 750 VA.	09	09530007	099001	500000	2024M10	529	4,277.08	2,262,576.38
TOTAL:																						**41,468**	**260,902.00**	**177,362,036.38**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I01224-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	19/04/2024	Elaboración del documento	Mtro. Benjamín Vargas Flores
0.2	31/07/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	31/07/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz|
1.1	27/08/2024	Actualización del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
2.0	27/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz|

Contenido

1. Objetivo del Documento 3
2. Descripción amplia y detallada de los bienes 3
a. Tipos de equipo de NoBreak 3
Clave CUCOP 4
Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo NoBreak 4
Características Técnicas de los Equipos NoBreak 5
a. Tipos de equipo de NoBreak 5
Mesa de ayuda de adquisición de equipo 8
3. Pruebas 8
4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Intrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 9
5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 9
6. Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos NoBreak. 9
7. Administrador del Contrato 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Cotización 9
9. Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación 10

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren de:

- La adquisición de equipo de NoBreak.

Producto	Perfil	Cantidad
NoBreak (tipo II)	P11	41,468

Los equipos se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Los equipos requeridos en adquisición son los que se indican a continuación:

a. Tipos de equipo de NoBreak

P11 NoBreak (tipo II)
Capacidad de carga 750VA
Factor de potencia mínimo de 0.60
Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería
Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA.
Voltaje de salida en línea: 120 VCA.
Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 % .
Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%) .
Tipo de onda en línea: senoidal.
Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM . Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo .
Baterías: selladas libres de mantenimiento .
Autonomía a media carga: 9 minutos
Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.
Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja . Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PII NoBreak (tipo II)
batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.
Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío.
Interface de comunicación: USB
Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).
Cumplimiento de las normas NOM-001-SCFI-2018 (misma que cancela la NOM-001-SCFI-1993), de la NMX-I-163-NYCE-2016 y del SO900I:2015 a nombre del fabricante.
Garantía 2 años en partes y mano de obra

Clave CUCOP

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

51500067

Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo NoBreak

El licitante interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados deberán de ser nuevos.
- Los equipos ofertados deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá de realizar la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indiquen.
- El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- Garantía de 2 años para los equipos descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del presente anexo, sin costo alguno para el Instituto.

- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante deberá de contemplar en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre si y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.

Características Técnicas de los Equipos NoBreak

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

a. Tipos de equipo de NoBreak

PII NoBreak (tipo II)
Capacidad de carga 750VA
Factor de potencia mínimo de 0.60
Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería
Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA.
Voltaje de salida en línea: 120 VCA.
Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 % .
Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%) .
Tipo de onda en línea: senoidal.
Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM . Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo .
Baterías: selladas libres de mantenimiento .
Autonomía a media carga: 9 minutos
Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.
Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja .
Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.
Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío.
Interface de comunicación: USB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P11 NoBreak (tipo II)
Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).
Cumplimiento de las normas NOM-001-SCFI-2018 (misma que cancela la NOM-001-SCFI-1993), de la NMX-I-163-NYCE-2016 y del SO9001:2015 a nombre del fabricante.
Garantía 2 años en partes y mano de obra

Clave SAI 522-600.0148.00.01
ID Articulo 000000000021369

b. Manuales para equipo nobreak

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar

c. Garantía para la adquisición de equipos nobreak

Garantía de 2 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá de incluir:

- Deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio
- El fabricante y el licitante se comprometen a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido

d. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el **tiempo** de atención

- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

e. Medios para Reportar Fallas y hacer Efectivas las Garantías

- El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días laborables posteriores a la fecha de adjudicación del contrato
- Se deberá de indicar el número telefónico del Licitante o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo
- Se debe especificar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes

f. Requerimientos en el Procedimiento de Adquisición.

Los equipos ofertados por el licitante, por partida deberán de ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El licitante deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos, la cual tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español simple (los documentos deberán de entregarse en forma física y medio electrónico)
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos propuestos
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrara son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados

Mesa de ayuda de adquisición de equipo

El licitante deberá considerar poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual el Licitante deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Licitante.

En vista de que el servicio requerido será brindado a nivel nacional, es requerido que la Mesa de Ayuda propuesta cuente con los mecanismos de respuesta proactiva, la Mesa de Servicios Propuesta deberá contar con un motor analítico de nueva generación integrado mediante el cual se permita analizar grandes cantidades de interacciones de manera rápida y eficiente, evitando tiempos largos de análisis, gracias al análisis de interacciones basadas en algoritmos de alta precisión, por lo anterior la herramienta deberá ser capaz de llevar el control y conocimiento preciso de la causa-raíz de las interacciones entre cliente y agente, a través de la visualización de tableros intuitivos, nubes gráficas de palabras, árboles de causa-raíz, correlaciones, así como búsqueda por palabras/frases, indexación y búsqueda por fonemas, automatización de flujos para automatización de escalación de tickets.

3. Pruebas

No se requiere la realización de pruebas.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Intrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica

5. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica

6. **Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos NoBreak.**

Cumplimiento de las normas NOM-001-SCFI-2018 (misma que cancela la NOM-001-SCFI-1993), de la NMX-I-163-NYCE-2016 y del SO9001:2015 a nombre del fabricante.

7. **Administrador del Contrato**

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar el Licitante, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

8. **Cotización**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y al formato de propuesta económica.

9. Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró y Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		27/08/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		27/08/2024

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	19/04/2024	Elaboración del documento	Mtro. Benjamín Vargas Flores
0.2	31/07/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	31/07/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz|

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Vigencia del contrato 3
3. Plazo y lugar de entrega 3
4. Criterio de Evaluación 9
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien 9
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 9
7. Visitas a Instalaciones institucionales 9
8. Visitas a Instalaciones de los licitantes 9
9. Penas convencionales y deducciones 9
9.1 Penas convencionales 9
9.2 Deducciones 10
10. Garantía por defectos o vicios ocultos 10
11. Garantías de anticipo y cumplimiento 10
11.1 Garantía de anticipo 11
11.2 Garantía de cumplimiento 11
12. Forma de Pago 12
13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes 12
13.1 Niveles de Atención de Equipo 12
14. Otorgamiento de anticipo 16
15. Aviso de privacidad 16
15.1 Propiedad intelectual 17
16. Responsabilidad civil 17
17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 17
18. Términos y Condiciones Legales 17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19. Rescisión administrative del contrato. 18
20. Causas de rescisión administrativa 18
21. Responsabilidad Laboral 19
22. Tipo de Abastecimiento requer do 19
23. Apartado A 19
24. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 20

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

3. Plazo y lugar de entrega

La entrega de los equipos periféricos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de los equipos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y en su caso, de los testigos respectivos.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

El licitante deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
AGUASCALIENTES	av. alameda no. 704, col. del trabajo, c.p. 20180, aguascalientes, ags. tel. (449) 9752200, ext. 41150 y 41151.	489
BAJA CALIFORNIA	calz. cuauhtémoc 300 col. aviación c.p. 21230 mexicali, baja california (planta baja, coordinación de informática)	1,051
BAJA CALIFORNIA SUR	c. valentín gómez farias sn entre c. república y c. manuel torre iglesias, colonia el esterito, c.p. 23020, cd. la paz, baja california sur	666

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
CAMPECHE	av. maria lavalle urbina no 4[illegible] esquina av. funcadores. colonia san francisco. cp 24010, san francisco de campeche, campeche	500
CHIAPAS	carretera tuxtla gutierrez - chiapa de corzo km 7.5, c.p. 29000, tuxtla gutierrez, chiapas. almacen delegacional de la ooad del imss en chiapas.	532
CHIHUAHUA	privada de santa rosa no. 21 colonia nombre de dios c.p. 31150 chihuahua, chihuahua	1,455
COAHUILA	blvd. venustiano carranza esq periférico luis echeverría no. 2809 planta baja, col la salle c.p. 25280, saltillo, coahuila	1,065
COAHUILA- UMAE 05 HES TORREON	boulevard revolución 2650 ote. colonia torreón jardin, c.p. 27200, torreón coahuila.	159
COLIMA	calle corregidora s/n, casi esquina con av. de los maestros, colonia jardines de la corregidora, cp 28030, colima, col	666
DF NORTE	calzada vallejo no. 675 colonia magdalena de las salinas, c.p. 07760, alcaldía gustavo a. madero, cdmx	1,120
DF NORTE / UMAE HG CMNR	seris y zaachila s/n col. la raza, alcaldia azcapotzalco, ciudad de méxico, c.p. 02990	242
DF NORTE/ UMAE HE CMNR	seris y zaachila s/n, col. la raza, alcaldia azcapotzalco, ciudad de méxico, c.p. 02990	193
DF NORTE/UMAE DVFN MAGDALENA DE LAS SALINAS	avenida colector 15 s/n. colonia magdalena de las salinas, alcaldía gustavo a. madero, ciudad de méxico, c. p. 07760	259
DF NORTE-UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.3	avenida vallejo s n numero esquina antonio valeriano colonia la raza c.p 02990 alcaldia azcapotzalco cdmx	130
DF SUR	calzada vallejo 675. colonia magdalena de las salinas, alcaldía gustavo a. madero, c.p. 07760, cdmx	1,735
DF SUR - UMAE H. ESPECIALIDADES CMNSXXI	avenica cuauntémoc no. 330 col. doctores c.p. 06720 puerta 3 , alcaldia cuauntémoc cdmx	421
DF SUR UMAE ONCOLOGIA	centro medico nacional sxxi av. cuautemoc 330 col. doctores cp 06720 puerta 11	166

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
DF SUR/HGO 4	av. rio magdalena no.289, piso 3 col. tizapán san angel, alcaldía alvaro obregón, c.p. 01090 tel.55 55506060 ext.28123-28124.	66
DF SUR/UMAE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	av. cuauhtemoc 330 col. doctores alcaldia cuauhtemoc c.p. 06720 cdmx puerta 7	87
DF SUR/UMAE HP CMN SXXI	av cuauhtémoc 330 col. doctores alcaldía cuauhtémoc cp 06720 cdmx	293
DURANGO	segunda de selenio no. 113b fraccionamiento ciudad industrial, c.p.34208. durango, dgo. (entre aluminio y estaño)	962
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	autopista méxico-querétaro km. 26.5, s/n, colonia la providencia, tlalnepantla de baz, estado de méxico. c.p. 54020	1,824
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	josefa ortiz de domínguez s/n col. centro cp. 50000, toluca estado de méxico.	830
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE - UMAE HTOLV	av. lomas verdes no 52 col. sta. cruz acatlan, naucalpan de juarez estado de mexico cp 53150	134
GUANAJUATO	blvd. adolfo lopez mateos esq paseo de los insurgentes s/n, fracc los paraísos, cp 37320, león, guanajuato (oficinas de la coordinación de informática)	1,142
GUANAJUATO/ UMAE HE N0.1 CMN BAJIO	blvd. adolfo lopez mateos esquina paseo de los insurgentes s/n colonia los paraisos, c.p. 37320 leon guanajuato	265
GUANAJUATO-UMAE HGP 48	av. paseo de los insurgentes s/n col. los paraísos, leon gto. c.p. 37328	96
GUERRERO	av. cuauhtémoc no. 95, colonia centro, acapulco guerrero c.p. 39300 (sede de la ooad)	841
HIDALGO	calle arboledas no. 115 lotes 54 y 55, zona industrial la paz c.p. 42080 pachuca de soto, hidalgo	615
JALISCO	periférico sur no. 8000 santa maría tequepexpan, tlaquepaque jalisco	2,975
JALISCO/UMAE GO CMN OCCIDENTE	belisario dominguez #771 segundo piso, division de ingenieria biomedica, colonia independencia cp 44340 guadalajara jalisco mexico.	91
JALISCO/UMAE H. PEDIATRIA CMNO	belisario dominguez 735, col. independencia, cp 44340, guadalajara, jalisco.	51

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
JALISCO/UMAE HE CMN OCCIDENTE	av. belisario dominguez no 1000, 1er piso colonia: independencia, guadalajara, jalisco, cp.44349	126
MICHOACÁN	manuel perez coronado esq. sarson flores no. s/n, infonavit camelinas. cp 58290, morelia. michoacán	1,281
MORELOS	boulevard benito juárez, no. 18, 3er. piso, col. centro, cuernavaca, morelos, c.p. 62000	596
NAYARIT	calzada del ejército nacional no 14. fracc. fray junípero serra. c.p. 63169 tepic nayarit.	666
NIVEL CENTRAL	tokio 80, colonia juarez, alcaldía cuauhtemoc, cp.06600,	2,000
NUEVO LEÓN	sede de egaciona - gregorio torres quevedo 1950 ote col centro, cp 64010 monterrey nuevo león	1,383
NUEVO LEON - UMAE 34 H. CARDIOLOGIA CMNN	av. abraham lincoln y ma. de jesus candia, s/n, col. valle verde 2do sector, c.p. 64360, monterrey, nuevo león.	107
NUEVO LEON/ UMAE HGO 23	avenida constitución s/n esq. av. félix u. gomez, zona centro, código postal 64000, monterrey, nuevo león. hospital de ginecologia y obstetricia	154
NUEVO LEÓN-UMAE HES 25	av. fidel velázquez y lincoln s/n col. nueva morelos, cp. 61418 monterrey nl	225
NUEVO LEÓN-UMAE HTO 21	pino suarez y juan. ramón s/n, col. centro, monterrey nuevo león. c.p. 64000.	51
OAXACA	calle violetas #1007 colonia reforma, c.p. 68050, oaxaca de juarez, oaxaca	995
PUEBLA	gran avenida méxico 86 no. 2602, colonia las hadas puebla, puebla	801
PUEBLA_UMAE HTO	diagonal defensores de la republica esq. 6 pte. col. amor puebla, puebla c.p. 72140	92
PUEBLA-UMAE C6 HES	calle 2 norte #2004 colonia centro cp 72000 puebla puebla	167
QUERETARO	av. 5 de febrero no 102, col. centro cp 76000, querétaro, qro. (coordinación de informática primer piso, no se cuenta con elevador solo con escaleras, lo anterior para consideración	710
QUINTANA ROO	km.21 carretera cancún-puerto morelos, sm 47, mza 1 lote 1, edificio a cancún quintana roo, cp. 77506. tel. (52) 998 193 2010 ext. 2141. móvil 99 82 40 87 43.	666

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
SAN LUIS POTOSI	insurgentes 100 4to piso, zona centro, san luis potosí, slp cp 78000	820
SINALOA	blvd. emiliano zapata no. 3755, col. industrial palmito, culiacán, sin. c. p. 80160	1,199
SONORA	calle talleres no 1247 entre torres y circunvalación parque industrial cp 85065	1,507
SONORA / UMAE 08 HES OBREGÓN	prolongación hidalgo y huisaguay s/n, colonia bellavista, c.p.: 85130, ciudad obregón, sonora - ing. pedro jesús vilavicencio cruz (jefe de división de ingeniería biomédica)	95
TABASCO	av. gral. a, cesar augusto sandino 102, primero de mayo, 86190 villahermosa, tab	999
TAMAULIPAS	carretera nacional méxico-laredo km 701, s/n frac. del villa jardin cd. victoria tamaulipas, cp. 87027	1,217
TLAXCALA	libramiento pte., esq. i. politécnico nacional, 90110 san diego metepec, tlaxcala, tlax.	420
VERACRUZ NORTE	belisario dominguez 15 colonia centro cp 91000 xalapa, ver.	999
VERACRUZ NORTE-UMAE H.E. NO. 14 VERACRUZ	av. cuauhtémoc s/n entre "cervantes y padilla" y "raz y guzman" col. formado hogar cp91897, veracruz, ver	161
VERACRUZ SUR	avenida veracruz no. 56, colonia santa catarina, río blanco, veracruz, c.p. 94730	1,199
YUCATÁN	calle 60 s/n x av. 7 y calle 11 fraccionamiento residencial pensiones etapa iv. c.p 97217 mérida yucatán	995
YUCATAN - UMAE	calle 34 x 41, num. 439, colonia industrial, mérida, yucatan 97150	187
ZACATECAS	c. restauradores 3, col. dependencias federales c.p. 98618; guadalupe zacatecas	529
TOTAL GENERAL		**41,468**

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos a continuación.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. El Licitante Adjudicado realizará la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador de Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación, los administradores de contrato. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

b) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de empalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjucicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.

- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A) del presente documento. Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

4. Criterio de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien

No aplica.

6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

7. Visitas a Instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a Instalaciones de los licitantes

No aplica.

9. Penas convencionales y deducciones

9.1 Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos periféricos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

Por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

El total de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por parte del Instituto.

9.2 Deducciones

No Aplica

10. Garantía por defectos o vicios ocultos

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX)

11. Garantías de anticipo y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento

Los Licitantes Adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por el proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, de los equipos a entera satisfacción del Instituto en términos de lo descrito en el anexo técnico y términos y condiciones.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas

13.1 Niveles de Atención de Equipo

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 5 días incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Licitante deberá entregar los equipos adquiridos. El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que	Adquisición de equipos	Dentro de los 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, el licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	fueron debidamente entregados		operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de equipo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			- Si la reparación exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del licitante en los tiempos de atención y solución de fallas o en los niveles de atención señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral "Penas y Deductivas" del presente documento.

14. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

15. Aviso de privacidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos periféricos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

16. Responsabilidad civil

No aplica.

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

18. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

19. Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

20. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del Instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9. de la Ley Federal de Competencia

Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

j) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. Responsabilidad Laboral

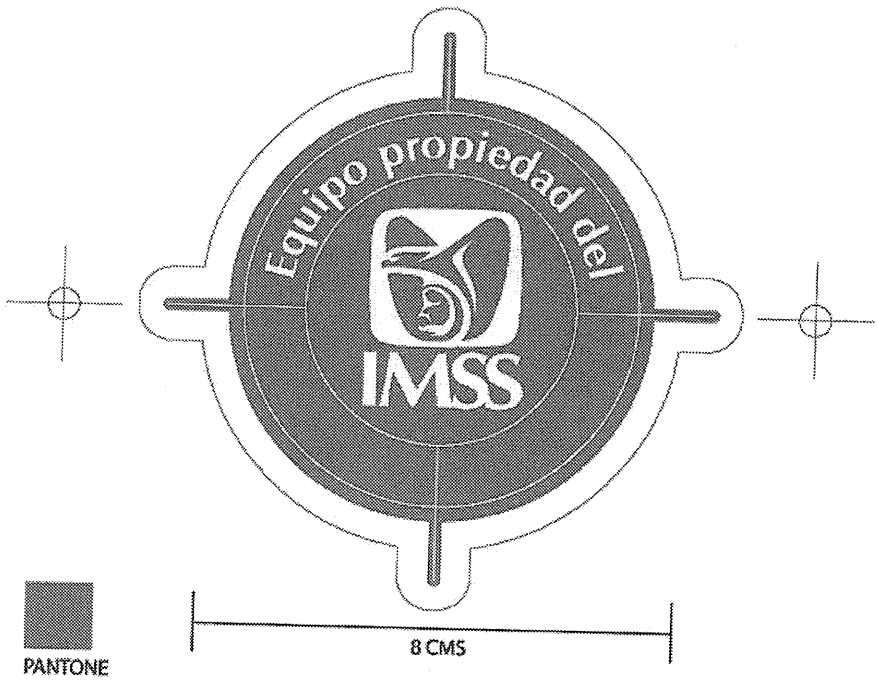
El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

23. Apartado A

Diseño de Etiqueta



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

24. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamín Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		31/07/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		31/07/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		31/07/2024

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975I01224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TECNICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

1. Objetivo del Documento

La Red Corporativo, S.A. de C.V. considera dentro de su oferta que el objetivo es elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica al Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" lo siguiente:

- Aprovisionamiento de equipo de NoBreak.

Producto	Perfil	Cantidad
NoBreak (tipo II)	P11	41,468

La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica equipos que cumplen con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico.

Los equipos ofertados por La Red Corporativo, S.A. de C.V., requeridos en adquisición son los que se indican a continuación:

a. Tipos de equipo de NoBreak

P11 NoBreak (tipo II)
Marca: **Smartbitt**
Modelo: Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB)
Capacidad de carga 750VA
Factor de potencia mínimo de 0.60
Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería
Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA.

P11 NoBreak (tipo II)
Voltaje de salida en línea: 120 VCA.
Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 % .
Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%) .
Tipo de onda en línea: senoidal.
Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM . Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo .
Baterías: selladas libres de mantenimiento .
Autonomía a media carga: 9 minutos
Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.
Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja. Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.
Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío.
Interface de comunicación: USB
Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).
Cumplimiento de las normas NOM-001-SCFI-2018 (misma que cancela la NOM-001-SCFI-1993), de la NMX-I-163-NYCE-2016 y del ISO9001:2015 a nombre del fabricante Smartbitt y de La Red Corporativo.
Garantía 2 años en partes y mano de obra

Clave CUCOP
Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

51500067

Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo NoBreak

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta objeto de la presente propuesta lo siguiente:

- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta equipos cuyas especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.

- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta que todos los equipos propuestos para el suministro por La Red Corporativo, S.A. de C.V. son nuevos.
- Los equipos ofertados por La Red Corporativo, S.A. de C.V., son de una misma marca Smartbitt y modelo Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB) y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indiquen.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica la entrega al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, y la relación digital en la que señala la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica la entrega de una Garantía de 2 años para los equipos descritos en este documento dicha garantía es por parte del fabricante. Se incluyen repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del presente anexo, sin costo alguno para el Instituto.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica que contará con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos cuentan con un número convencional, un celular y un correo electrónico (Correo electronico: servicedesk@lared.mx, Télefono: +52(993)314249 ext. 150 Celular: [redacted]
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica la entrega de todos los accesorios cables de alimentación, y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica la proveeduría de los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.

Características Técnicas de los Equipos NoBreak
La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta técnica y económica los equipos solicitados en adquisición, los cuales cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

a. Tipos de equipo de NoBreak

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

P11 NoBreak (tipo II) Especificación Solicitada por el Instituto	P11 NoBreak (tipo II) Especificación de los equipos Ofertados por La Red Corporativo, S.A. de C.V.,
Marca: **Smartbitt**	Equipo Ofertado Marca: **Smartbitt**
Modelo: Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB)	Equipo Ofertado Modelo: Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB)
Capacidad de carga 750VA	Capacidad de carga ofertada de 750VA
Factor de potencia mínimo de 0.60	Factor de potencia ofertado de 0.60
Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería	ENTRADA Rango de regulación: 95-140 VCA sin entrar en operación las baterías Voltaje nominal: 120 VCA
Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA.	Voltaje de salida en inversor: 120 VCA +/-5%
Voltaje de salida en línea: 120 VCA.	Voltaje de salida en línea: 120 VCA
Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %.	Regulación del voltaje de salida: -18% +8% (modo linea)
Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%).	Regulación del voltaje de salida: 115 VCA +/-5% (modo batería)
Tipo de onda en línea: senoidal.	Forma de Onda en línea: Senoidal
Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo.	Forma de onda de CA de salida en batería: Onda senoidal modificada PWM, Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo
Baterías: selladas libres de mantenimiento.	Tipo de batería: Sellada libre de mantenimiento
Autonomía a media carga: 9 minutos	Autonomía al 50% de carga: 9 minutos
Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.	Leds indicadores: 3 Leds independientes Indicador de encendido (alimentación en línea): Led verde fijo Indicador de modo batería: Led ámbar intermitente con sonido beep cada 10 segundos Indicador batería baja/reemplazar: Led azul fijo intermitente con sonido beep cada segundo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0005

P11 NoBreak (tipo II) Especificación Solicitada por el Instituto	P11 NoBreak (tipo II) Especificación de los equipos Ofertados por La Red Corporativo, S.A. de C.V.,
Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja .	Alarma audible: Falla de suministro y batería baja
Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.	Salida Tipo de contacto: NEMA 5-15R Numero de contactos: 6 soportados por batería y supresión de sobre-tensión integrados al no break
Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío.	Arranque (Puesta a punto en modo batería): Soporta la operación en arranque en frío
Interface de comunicación: USB	Interfase de comunicación: USB
Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).	Corto circuito: Mediante pastilla termo protectora (No Fusibles)
Cumplimiento de las normas NOM-001-SCFI-2018 (misma que cancela la NOM-001-SCFI-1993), de la NMX-I-163-NYCE-2016 y del ISO9001:2015 a nombre del fabricante Smartbitt y de La Red Corporativo..	Normas: NOM-001-SCFI-2018 ISO9001/2015, NMX-I-163-NYCE-2016
Garantía 2 años en partes y mano de obra	Garantía 2 años en partes y mano de obra

Clave SAI 522-600.0148.00.01

ID Articulo 000000000021369

b. Manuales para equipo nobreak

La Red Corporativo oferta e integra como parte de la presente propuesta técnica el manual del equipo propuesto necesarios para su instalación, configuración y operación, de manera impresa, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionamos la liga del sitio Web en la cual se puede descargar.

Link: https://smartbitt.com/wp-content/uploads/2024/09/Manual_500a1200_mini_ok.pdf

c. Garantía para la adquisición de equipos no break

La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta garantía de 2 años por parte del fabricante del equipo, que incluye repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.

La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que la garantía incluye:

- Incluye repuestos y mano de obra en sitio
- El fabricante Smart Bitt y La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que nos comprometemos a dar cumplimiento a la garantía
- La Red Corporativo oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que la garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención. La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta dentro de su propuesta que los plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que de implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que, si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, La Red Corporativo, S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que, si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, La Red Corporativo, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido
- La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica que, si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, La Red Corporativo, S.A. de C.V., lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., entrega en la presente propuesta un documento en el que certifica que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d. Medios para Reportar Fallas y hacer Efectivas las Garantías

- La Red Corporativo, S.A. de C.V., integra como parte de su propuesta técnica el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través La Red Corporativo, S.A. de C.V., dentro de los 5 días laborables posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., integra como parte de su propuesta técnica el número telefónico de La Red Corporativo, S.A. de C.V., o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo
- A continuación, La Red Corporativo, S.A. de C.V., especifica un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo (Correo electrónico: servicedesk@lared.mx, Teléfono: +52(993)314249 ext. 150 Celular: [redacted]
- La Red Corporativo, S.A. de C.V., integra como parte de su propuesta una matriz de escalamiento que permite al Instituto contactar al personal designado por La Red Corporativo, S.A. de C.V., para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, La Red Corporativo, S.A. de C.V., proporciona un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes

e. Requerimientos en el Procedimiento de Adquisición.

Los equipos ofertados por La Red Corporativo, S.A. de C.V., por partida son nuevos de una misma marca Smartbitt y modelo Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB) y cumplen con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico.

La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos, la cual tendrá una vigencia durante los 2 años de garantía del equipo, lo anterior de acuerdo con lo precisado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.

La Red Corporativo, S.A. de C.V., integra como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que se identifican cada una de las características técnicas solicitadas. Los catálogos o folletos se integran impresos (en formato PDF) en idioma español que contienen la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, acompañamos a estos una traducción al español simple (los documentos se entregaran en forma física y medio electrónico)
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos ofertados en donde designa a La Red Corporativo, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado de los equipos propuestos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Carta original, en papel membretado y firmada por La Red Corporativo, S.A. C.V., en el que manifestamos que los equipos que ofertamos y suministremos son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionan sus centros de servicio autorizados.

Mesa de ayuda de adquisición de equipo
La Red Corporativo, S.A. de C.V. oferta como parte integral de su propuesta técnica y económica poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días previos a la primera entrega de la adquisición para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual La Red Corporativo, S.A. de C.V., proporciona números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por La Red Corporativo, S.A. de C.V.

En vista de que el servicio requerido será brindado a nivel nacional, La Red Corporativo, S.A. de C.V., oferta dentro de su propuesta una Mesa de Ayuda que cuenta con los mecanismos de respuesta proactiva, la Mesa de Servicios Propuesta dentro de la oferta de La Red Corporativo, S.A. de C.V., cuenta con un motor analítico de nueva generación integrado mediante el cual se permite analizar grandes cantidades de interacciones de manera rápida y eficiente, evitando tiempos largos de análisis, gracias al análisis de interacciones basadas en algoritmos de alta precisión, por lo anterior la herramienta es capaz de llevar el control y conocimiento preciso de la causa-raíz de las interacciones entre cliente y agente, a través de la visualización de tableros intuitivos, nubes gráficas de palabras, árboles de causa-raíz, correlaciones, así como búsqueda por palabras/frases, indexación y búsqueda por fonemas, automatización de flujos para automatización de escalación de tickets.

Para mayor detalle de lo anterior mencionado revisar numeral: DOCUMENTACIÓN PARA RESPALDAR LA CAPACIDAD DE LA MESA DE AYUDA.

3. Pruebas
No Aplica

4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No Aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

6. Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos NoBreak

La Red Corporativo, S.A. de C.V., integra en su propuesta los documentos que acreditan el cumplimiento de las siguientes normas de acuerdo con la siguiente precisión realizada en la Junta de Aclaraciones:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018, APARATOS ELECTRONICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NOM-001-SCFI-1993). PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EN EL ENTENDIDO QUE LA CERTIFICACIÓN DEBE ACREDITAR EL MODELO DE EQUIPO OFERTADO.

Presentando NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018, numero de certificado: NTEC24ECM0304265, a nombre de: TECNOLOGIA SMARTBITT SA DE CV, con vigencia al 21 de marzo de 2025. Se adjunta en la presente propuesta la validación del certificado.

CUMPLIMIENTO DE LA NMX-I-163-NYCE-2016 EQUIPO ELECTRONICO-SISTEMAS ELECTRONICOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (S.E.E.I.)-REQUISITOS GENERALES, DESEMPEÑO Y DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-163-NYCE-2003) QUE ENTRO EN VIGOR 180 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA DECLARATORIA DE VIGENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ESTO ES EL 26 DE AGOSTO DE 2016. EN EL ENTENDIDO QUE LA CERTIFICACIÓN DEBE ACREDITAR EL MODELO DE EQUIPO OFERTADO.

Presentando NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-I-163-NYCE-2016, numero de certificado: NYC-2402C0E11751, a nombre de: TECNOLOGIA SMARTBITT SA DE CV, con vigencia de un año apartir del 5 de agosto de 2024. La validación se realiza mediante QR en el certificado.

Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO9001:2015 SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. DEBIENDO PRESENTAR EL CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE/FABRICA.

Presentando NORMA IS09001:2015, numero de certificado: NYC-2402C0E11751, a nombre de: ZHONGSHAN VOLTRONIC POWER ELECTRONICS LIMITED (Fabrica de los equipos), con vigencia al 20 de abril de 2026. Se adjunta en la presente propuesta la validación del certificado.

Presentando NORMA IS09001:2015, numero de certificado: GCBCERT1623, a nombre de: La Red Corporativo, S.A. de C.V, con vigencia al 9 de julio de 2026. La validación se realiza mediante QR en el certificado.

7. Administrador del Contrato

La Red Corporativo, S.A. de C.V. entiende y acepta que el Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a La Red Corporativo, S.A. de C.V., las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

8. Cotización

La Red Corporativo, S.A. de C.V., presenta propuesta económica con precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo solicitado en el anexo técnico y el formato de propuesta económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

La Red Corporativo S.A. de C.V. entiende y traslada dentro de su oferta que el objetivo del presente apartado es la elaboración del documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta el cumplimiento de la vigencia de la contratación que será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

3. Plazo y lugar de entrega

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta el cumplimiento del plazo para la entrega de los equipos periféricos de acuerdo a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación, el cual es un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta el cumplimiento de los establecido en el presente procedimiento de contratación, respecto a que se considera la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de los equipos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, La Red Corporativo S.A. de C.V. y en su caso, de los testigos respectivos.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta el cumplimiento al horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto, el cual será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta la entrega de los quipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla:

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
AGUASCALIENTES	av. alameda no. 704, col. del trabajo, cp. 20180, Aguascalientes, ags. tel. (449) 9752200, ext. 41150 y 41151.	489
BAJA CALIFORNIA	calz. Cuauhtémoc 300 col. aviación cp. 21230 Mexicali, baja california (planta baja, coordinación de informática)	1,051
BAJA CALIFORNIA SUR	c. Valentín Gómez farias sn entre c. república y c. Manuel torre iglesias, colonia el esterito, cp. 23020, cd. la paz, baja california sur	666
CAMPECHE	av. maría Lavalle urbina no. 4ª esquina av. fundadores. colonia san francisco. cp. 24010, san francisco de campeche, campeche	500

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
CHIAPAS	carretera Tuxtla Gutierrez - Chiapa de corzo km 7.5, cp. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. almacén delegacional de la ooad del imss en Chiapas.	532
CHIHUAHUA	privada de santa rosa no. 21 colonia nombre de dios c.p. 31150 chihuahua, chihuahua	1,455
COAHUILA	blvd. Venustiano carranza esq. periférico Luis Echeverría no. 2809 planta baja, col. la Salle, cp. 25280, saltillo, Coahuila	1,065
COAHUILA- UMAE 05 HES TORREON	boulevard revolución 2650 ote. colonia torreón jardín, cp. 27200, torreón Coahuila.	159
COLIMA	calle corregidora s/n, casi esquina con av. de los maestros, colonia jardines de la corregidora, cp. 28030, colima, col.	666
DF NORTE	calzada vallejo no. 675 colonia magdalena de las salinas, cp. 07760, alcaldía gustavo a. madero, cdmx	1,120
DF NORTE / UMAE HG CMNR	seris y Zaachila s/n, col. la raza, alcaldía Azcapotzalco, ciudad de México, cp. 02990	242
DF NORTE/ UMAE HE CMNR	seris y Zaachila s/n, col. la raza, alcaldía Azcapotzalco, ciudad de México, cp. 02990	193
DF NORTE/UMAE DVFN MAGDALENA DE LAS SALINAS	avenida colector 15 s/n. colonia magdalena de las salinas, alcaldía gustavo a. madero, ciudad de México, c. p. 07760	259
DF NORTE-UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.3	avenida vallejo sin número esquina Antonio Valeriano colonia la raza cp. 02990 alcaldía Azcapotzalco cdmx	130
DF SUR	calzada vallejo 675, colonia magdalena de las salinas, alcaldía gustavo a. madero, cp. 07760, cdmx	1,735
DF SUR - UMAE H. ESPECIALIDADES CMNSXXI	avenida Cuauhtémoc no. 330 col. doctores cp. 06720 puerta 3 , alcaldía Cuauhtémoc cdmx	421
DF SUR UMAE ONCOLOGIA	centro médico nacional sxxi av. Cuauhtémoc 330 col. doctores cp. 06720 puerta 11	166

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
DF SUR/HGO 4	av. rio magdalena no.289, piso 3 col. Tizapán san Angel, alcaldía Álvaro obregón, cp. 01090 tel.55 55506060 ext.28123-28124.	66
DF SUR/UMAE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	av. Cuauhtémoc 330 col. doctores alcaldía Cuauhtémoc cp. 06720 Cdmx puerta 7	87
DF SUR/UMAE HP CMN SXXI	av. Cuauhtémoc 330 col. doctores alcaldía Cuauhtémoc cp. 06720 cdmx	293
DURANGO	segunda de selenio no. 113b fraccionamiento ciudad industrial, c.p.34208. durango, dgo. (entre aluminio y estaño)	962
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	autopista México Querétaro km. 26.5, s/n, colonia la providencia, Tlalnepantla de Baz, estado de México. cp. 54020	1,824
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Josefa Ortiz de Domínguez s/n col. centro cp. 50000, Toluca estado de México.	830
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE - UMAE HTOLV	av. lomas verdes no 52 col. Sta. cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez estado de Mexico cp. 53150	134
GUANAJUATO	blvd. Adolfo López mateos esq. paseo de los insurgentes s/n, frac los paraísos, cp. 37320, león, Guanajuato (oficinas de la coordinación de informática)	1,142
GUANAJUATO/ UMAE HE N0.1 CMN BAJIO	blvd. Adolfo López mateos esquina paseo de los insurgentes s/n colonia los paraisos, c.p. 37320 león Guanajuato	265
GUANAJUATO-UMAE HGP 48	av. paseo de los insurgentes s/n col. los paraísos, león gto. c.p. 37328	96
GUERRERO	av. Cuauhtémoc no. 95, colonia centro, acapulco guerrero c.p. 39300 (sede de la ooad)	841
HIDALGO	calle arboledas no. 115 lotes 54 y 55, zona industrial la paz c.p. 42080 Pachuca de soto, hidalgo	615
JALISCO	periférico sur no. 8000 santa maría Tequepexpan, Tlaquepaque jalisco	2,975

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
JALISCO/UMAE GO CMN OCCIDENTE	Belisario Domínguez #771 segundo piso, división de ingeniería biomédica, colonia independencia cp. 44340 Guadalajara jalisco Mexico.	91
JALISCO/UMAE H. PEDIATRIA CMNO	Belisario Domínguez 735, col. independencia, cp. 44340, Guadalajara, jalisco.	51
JALISCO/UMAE HE CMN OCCIDENTE	av. Belisario Domínguez no. 1000, 1er piso colonia: independencia, Guadalajara, jalisco, cp.44349	126
MICHOACÁN	Manuel Pérez coronado esq. sansón flores no. s/n, Infonavit camelinas, cp. 58290, morelia, Michoacán	1,281
MORELOS	boulevard Benito Juárez, no. 18, 3er. piso, col. centro, Cuernavaca, Morelos, cp. 62000	596
NAYARIT	calzada del ejército nacional no. 14. fracc. fray junípero serra. c.p. 63169 Tepic, Nayarit.	666
NIVEL CENTRAL	Tokio 80, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, cp.06600,	2,000
NUEVO LEÓN	sede delegacional - Gregorio torres Quevedo 1950 ote col centro, cp. 64010 monterrey nuevo león	1,383
NUEVO LEON - UMAE 34 H. CARDIOLOGIA CMNN	av. Abraham Lincoln y ma. de jesus candia, s/n, col. valle verde 2do sector, c.p. 64360, monterrey, nuevo león.	107
NUEVO LEON/ UMAE HGO 23	avenida constitución s/n esq. av. Félix u. Gómez, zona centro, código postal 64000, monterrey, nuevo león. hospital de ginecología y obstetricia	154
NUEVO LEÓN-UMAE HES 25	av. fidel Velázquez y Lincoln s/n col. nueva Morelos, cp. 61418 monterrey nl	225
NUEVO LEÓN-UMAE HTO 21	pino Suarez y juan i. ramón s/n, col. centro, monterrey nuevo león. c.p. 64000.	51
OAXACA	calles violetas # 1007 colonia reforma, c.p. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	995
PUEBLA	gran avenida México 86 no. 2602, colonia las hadas puebla, puebla	801

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
PUEBLA_UMAE HTO	diagonal defensores de la república esq. 6 pte. col. amor puebla, puebla c.p. 72140	92
PUEBLA-UMAE 06 HES	calle 2 norte #2004 colonia centro cp. 72000 puebla, puebla	167
QUERETARO	av. 5 de febrero no 102, col. centro cp. 76000, Querétaro, Qro. (coordinación de informática primer piso, no se cuenta con elevador solo con escaleras, lo anterior para consideración)	710
QUINTANA ROO	km.21 carretera Cancún-puerto Morelos, sm 47, mza 1 lote 1, edificio a Cancún quintana roo, cp. 77506, tel. (52) 998 193 2010 ext. 2141. móvil 99 82 40 87 43.	666
SAN LUIS POTOSI	insurgentes 100 4to piso, zona centro, san Luis potosí, slp cp. 78000	820
SINALOA	blvd. Emiliano zapata no. 3755, col. industrial palmito, Culiacán, sin. c. p. 80160	1,199
SONORA	calle talleres no 1247 entre torres y circunvalación parque industrial cp 85065	1,507
SONORA / UMAE 08 HES OBREGÓN	prolongación hidalgo y huisaguay s/n, colonia bellavista, cp.: 85130, ciudad obregón, sonora - ing. pedro Jesús Villavicencio cruz (jefe de división de ingeniería biomédica)	95
TABASCO	av. Gral. a, cesar augusto sandino 102, primero de mayo, 86190 Villahermosa, tab	999
TAMAULIPAS	carretera nacional México-laredo km 701, s/n frac. del villa jardin cd. victoria Tamaulipas, cp. 87027	1,217
TLAXCALA	libramiento pte., esq. i. politécnico nacional, 90110 san diego Metepec, Tlaxcala, tlax.	420
VERACRUZ NORTE	Belisario dominguez 15 colonia centro cp. 91000 Xalapa, ver.	999
VERACRUZ NORTE-UMAE H.E. NO. 14 VERACRUZ	av. Cuauhtémoc s/n entre "cervantes y padilla" y "raz y Guzmán" col. formado hogar cp91897, Veracruz, ver	161
VERACRUZ SUR	avenida Veracruz no. 56, colonia santa Catarina, río blanco, Veracruz, cp. 94730	1,199

NIVEL CENTRAL / OOAD / UMAE	Domicilio (recepción de equipos)	Total
YUCATÁN	calle 60 s/n x av. 7 y calle 11 fraccionamiento residencial pensiones etapa iv. cp. 97217 Mérida Yucatán	995
YUCATAN - UMAE	calle 34 x 41, núm. 439, colonia industrial, Mérida, Yucatán 97150	187
ZACATECAS	c. restauradores 3, col. dependencias federales c.p. 98618; Guadalupe zacatecas	529
TOTAL GENERAL		**41,468**

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que la entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta a través de su oferta que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que la entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos a continuación.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta realizar la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
2. La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta, de acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se celebrará un acta de aceptación, los administradores del contrato. La Red Corporativo S.A. de C.V. considera en su oferta que en dicha acta se da la aceptación o rechazo de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Condiciones de Entrega

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta la entrega de los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que ostentará en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (La Red Corporativo S.A. de C.V. considera en su oferta que no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar considera al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que cada equipo contará con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A) del presente documento. La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta que esta etiqueta estará fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (será de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes utilizarán el diseño Institucional.

4. Criterio de Evaluación

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que el método de evaluación de las propuestas será binario.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien

No Aplica.

Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La Red Corporativo oferta e integra como parte de la presente propuesta técnica el manual del equipo propuesto necesarios para su instalación, configuración y operación, de manera impresa, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionamos la liga del sitio Web en la cual se puede descargar.

Link: https://smartbitt.com/wp-content/uploads/2024/09/Manual_500a1200_mini_ok.pdf

6. Visitas a Instalaciones institucionales
No Aplica

7. Visitas a Instalaciones de los licitantes
No Aplica

8. Penas convencionales y deducciones

9.1 Penas convencionales

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que por incumplimiento en la entrega de los equipos periféricos:

Se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta en su oferta que por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos:

La Red Corporativo S.A. de C.V. a través de su oferta se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta en su oferta que el total de las penas convencionales aplicadas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta en su oferta que en caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantica de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.2 Deducciones
No Aplica

9. Garantía por defectos o vicios ocultos
La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, presentará, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato, aplicable en

la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos, contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 6° piso, Col Juarez CP.06600 CDMX)

10. Garantías de anticipo y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No Aplica

11.2 Garantía de cumplimiento

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y será renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando La Red Corporativo S.A. de C.V. haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que la fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se estipulará que al término de este La Red Corporativo S.A. de C.V., queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que la fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando La Red Corporativo S.A. de C.V. haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que La Red Corporativo S.A. de C.V. cumplirá a través de su oferta haya cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que esta garantía se presentará a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que "De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera

satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible."

11. Forma de Pago

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por La Red Corporativo S.A. de C.V., dentro de los 20 días naturales posteriores contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, de los equipos a entera satisfacción del Instituto en términos de lo descrito en el anexo técnico y términos y condiciones.

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta el cumplimiento de los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas.

13.1 Niveles de Atención de Equipo

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta dar cumplimiento a los niveles de atención
- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta que la garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. La Red Corporativo S.A. de C.V. considera en su oferta que los plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 5 días incluyendo el tiempo de atención. La Red Corporativo S.A. de C.V. considera en su oferta que los plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que, en caso de implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que, si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, La Red Corporativo S.A. de C.V. hará entrega un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que, si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, La Red Corporativo S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.



- La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que, si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, La Red Corporativo S.A. de C.V. lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	La Red Corporativo S.A. de C.V. cumplirá a través de su oferta entregar los equipos adquiridos. La Red Corporativo S.A. de C.V. cumplirá con su oferta entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados	Adquisición de equipos	Dentro de los 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de La Red Corporativo S.A. de C.V. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, La Red Corporativo S.A. de C.V. cumplirá a través de su oferta entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos y

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			periféricos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de equipo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			levantamiento del reporte. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, La Red Corporativo S.A. de C.V. cumplirá a través de su oferta entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, La Red Corporativo S.A. de C.V. garantiza a través de su oferta entregar a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, La Red Corporativo S.A. de C.V. garantiza a través de su oferta sustituirlo por uno de

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta que de tenerse incumplimientos por parte de La Red Corporativo S.A. de C.V. en los tiempos de atención y solución de fallas o en los niveles de atención señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral "Penas y Deductivas" del presente documento.

13. Otorgamiento de anticipo
No Aplica

14. Aviso de privacidad
La Red Corporativo S.A. de C.V. integra dentro de su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual
La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que se responsabiliza en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos periféricos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

15. Responsabilidad civil
No Aplica.

16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No Aplica.

17. Términos y Condiciones Legales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que la firma del contrato será respectivo con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

18. Rescisión administrativa del contrato.
La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que cuando La Red Corporativo S.A. de C.V. incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

19. Causas de rescisión administrativa.
La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando La Red Corporativo S.A. de C.V. incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

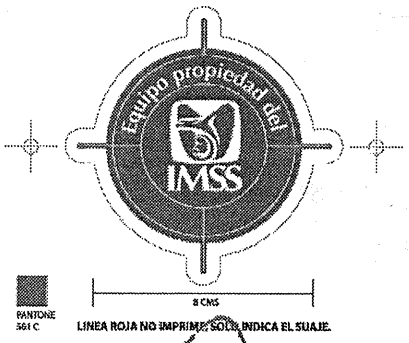
a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
c) Cuando La Red Corporativo S.A. de C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de La Red Corporativo S.A. de C.V.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).

i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a La Red Corporativo S.A. de C.V., con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
j) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Responsabilidad Laboral
La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que fungirá como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

21. Tipo de Abastecimiento requerido
La Red Corporativo S.A. de C.V. acepta que existe una sola fuente de abastecimiento

22. Apartado A
La Red Corporativo S.A. de C.V. oferta y acepta el ***Diseño de Etiqueta***



Protesto lo necesario

Ing. Armando Maldonado Ríos
Representante Legal
La Red Corporativo S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024.

El que suscribe **Armando Maldonado Rios**, en mi carácter de **representante legal**, con las facultades que mi representada la empresa denominada **La Red Corporativo S.A. de C.V.** me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, nos comprometemos a dar cumplimiento a la garantía en conjunto con el fabricante TECNOLOGIA SMARTBITT, S.A. de C.V. ("Smartbitt") de los equipos propuestos, la cual se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo. La garantía antes mencionada se oferta de acuerdo con los siguientes equipos:

- **Equipo ofertado por LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

P11 NoBreak (tipo II)
Marca: **Smartbitt**
Modelo: **Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB)**

Atentamente

Ing. Armando Maldonado Rios
Representante Legal
La Red Corporativo S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CARTA EQUIPOS NUEVOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024.

El que suscribe **Armando Maldonado Rios**, en mi carácter de **representante legal**, con las facultades que mi representada la empresa denominada **La Red Corporativo S.A. de C.V.** me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los equipos ofertados por mi representada **La Red Corporativo S.A. de C.V** son son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes.

P11 NoBreak (tipo II)
Marca: **Smartbitt**
Modelo: **Smartbitt NB 750USB (SBNB750USB)**

Atentamente

Ing. Armando Maldonado Rios
Representante Legal
La Red Corporativo S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MANIFIESTO AVISO DE PRIVACIDAD
Numeral 15. Términos y Condiciones

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024.

El que suscribe **Armando Maldonado Rios**, en mi carácter de **representante legal**, con las facultades que mi representada la empresa denominada **La Red Corporativo S.A. de C.V.** me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, nos comprometemos a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengamos acceso siendo responsables de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

Atentamente

Ing. Armando Maldonado Rios
Representante Legal
La Red Corporativo S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

LARED
Keep IT smart®

Formato de Propuesta Económica

Procedimiento: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024 "Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social (750VA)".	Fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Nombre o razón social del licitante: LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	Núm. de Requerimiento: IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024
Correo electrónico: amaldonado@lared.mx	

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Equipo	País de Origen	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	29400031	000000000021369	522-600.0148.00.01	Equipo Perfil "P11" NoBreak (tipo II)	China	41,468	$3,060.33	6.00%	$183.62	$2,876.71	$119,291,418.57
						41,468				Subtotal	$119,291,418.57
										I.V.A. $	19,086,626.97
										Total $	138,378,045.55

(CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 MN)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ing. Armando Maldonado Rios
Representante Legal
La Red Corporativo, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0001

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA Nº. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 27 de septiembre de 2024**, en la sala 5 del Sótano del Ala Poniente del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de invitación indicada al rubro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral *3.10 Acto de Fallo*, de la Convocatoria.----------

Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. ----------

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación en adelante (DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.----------

Quien preside el acto, es asistido por el representante del Área Técnica, **Mtro. Benjamín Vargas Flores,** cuya firma aparece al final de la presente acta. ----------

Asimismo, se informa que se encuentran presentes los Representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistió persona que manifestaran su interés de estar presentes como observador. --

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta al tenor de lo siguiente: ----------

1.- PROPOSICIONES RECIBIDAS. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

El día **17 de septiembre de 2024,** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento. En los siguientes términos: ----------

No	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDA ÚNICA
1	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)
2	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)
3	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS. ----------

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, disponible en la página https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, así como el listado de las personas con Suspensión de Registro; todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento. ----------

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

4.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con el artículo 26 Bis y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: " ... *en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública* ... "------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: ----------

"...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros. el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente ... ". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Integral CompraNet denominado *"Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual* ***se verificó el acuse de proposición****; los cuales son "la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024
"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:----------

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	FIRMA ELECTRÓNICA
1	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	01 (única) Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)	CUMPLE
2	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	01 (única) Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)	CUMPLE
3	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	01 (única) Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)	CUMPLE

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación Legal-Administrativa a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; y con base en la misma, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes **cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria: ----------

No	NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	LEGAL ADMINISTRATIVA
1	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA Nº. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La *"Evaluación Técnica"* de las propuestas de los licitantes, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, y fue realizada y firmada por el Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, emitida mediante oficio número 09 52 17 6K53C0/2024/0248, recibido el día 23 de septiembre del 2024, la cual se integra a la presente acta como **ANEXO 2** *"Evaluación de la documentación técnica"*, por lo que el "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Criterio Binario)". ----------

Lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que la propuesta cumpla con todos los requisitos señalados en el "Anexo Técnico", en los "Términos y Condiciones" y de acuerdo con el Criterio de evaluación Binario establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO 2,** mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, del cual se desprende lo siguiente: ----------

PARTIDA	NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Evaluación Técnica
01 (única)	INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE**
01 (única)	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	**CUMPLE**
01 (única)	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE**

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta presentada por el licitante: **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única); ya que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación bajo el criterio Binario *Cumple y No Cumple*, con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. ----------

Respecto a las propuestas presentadas por los licitantes **INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.,** en la partida 1 (única), se determinó técnicamente que **NO CUMPLEN** con los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, lo que queda de manifiesto en la evaluación técnica contenida en el mencionado **Anexo 2.** ----------

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas técnicas y son causa de desechamiento; por lo anterior, **se DESECHAN** las propuestas de los licitantes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala: ----

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorias establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA Nº. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

...

6.10. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente convocatoria.

6.11. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y sus anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.

...

6.14. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, con los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.

...

6.20 Cuando la información contenida en la propuesta y en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

...

6.29 La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante que cumplió con los requisitos legales y administrativos y por consecuencia resultó solvente técnicamente, de conformidad con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.----------

---

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. **Propuesta Económica**, considerando el resultado de la junta de aclaraciones. ----------

---

Se verificó que la propuesta económica del licitante, cumpliera con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando el precio unitario a dos decimales; en el caso de la partida 1 (única) la convocante estableció un Precio Máximo de Referencia, se verificó que el precio unitario resultado de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, se truncará a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica y considerando un porcentaje de descuento mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, es causal de desechamiento. ----------

---

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

La Evaluación Económica se contiene en el **ANEXO 3**, que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Posteriormente, se analizaron los precios unitarios sin I.V.A. y los subtotales ofertados por los licitantes, detectándose un error de cálculo en el subtotal de la propuesta del licitante LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 1, por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del precio unitario, como a continuación se muestra:----------

LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con Descuento	Subtotal Propuesta Económica	Subtotal Corrección Aritmética
1	Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)	41,468	$2,876.71	$119,291,418.57	$119,291,410.28

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del punto 5.3. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, que a la letra dice:----------

> *c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.*

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

5. LICITANTE CUYA PROPOSICION RESULTÓ SOLVENTE. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	01 (única)	Cumple

6. FALLO ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024** relativa a la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)", partida 1 (única) y se adjudica el contrato al licitante **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, por un monto total con IVA de **$138,378,035.92** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), en los siguientes términos: ----------

---

Licitante Adjudicado	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	**050GYR975I01224-001-00**
Partida Adjudicada	1
Monto de la Garantía de Cumplimiento	$11,929,141.02

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PMR SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
1	Equipo Perfil "P11" No Break (tipo II)	41,468	$3,060.33	6.00%	$183.62	$2,876.71	$119,291,410.28
						IVA:	$19,086,625.64
						TOTAL:	$138,378,035.92

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2024. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día natural siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en la "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO 4**, para pronta referencia.----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos. Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a más tardar el 11 de octubre de 2024, a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

El licitante adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. ----------

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo señalado. ----------

7. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024
"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ".----------

---

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación. ---------

---

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet en la página https://compranet.hacienda.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:40 horas** del día de su origen, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta. ----------

---

Esta Acta consta de **11** páginas y **4** anexos. ----------

---

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N°. IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (750VA)".

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Benjamín Vargas Flores. Titular de la División de Infraestructura y Cómputo Personal Representante del Área Técnica		
Lic. José Manuel Garduño Trejo. Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFI/2024/**8926**
	Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR975-I-12-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la "Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social (750VA)", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta Fallo (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	7. Anexo Técnico (Word y PDF)

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/202400**0510** de fecha 31 de julio 2024.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 27 de septiembre de 2024 del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica,** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Maria Teresa de la Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/SJRB/mtra*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I01224-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Nº 09 52 17 6K 5300/2024000**486**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación del proyecto **"Adquisición de Unidades de Energía Ininterrumpida para Unidades Médico-Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social (750VA)"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes [redacted] Clave Única de Registro de Población: [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
adscrito a la DIDT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las copias se envían mediante el SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR975I01224-001-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO